



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. DF/145/2.1.2/0128/2021.-0216 (Actualización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al teléfono y correo electrónico.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.
Disponibles para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

000281

Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.2/0128/2021.-0216

Asunto: Se expide Actualización LAU

Bitácora: 25/LU-0055/10/20

NRA: IEN2500100212

Culiacán, Sinaloa, a 16 de febrero de 2021

C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL SALAZAR
Representante Legal de la empresa
IBERDROLA ENERGÍA NOROESTE, S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 24, Piso 19
Colonia Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México.



Me refiero a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU 25/0015/2019**, presentada por la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.**, para su establecimiento denominado **Central 42 CC Noroeste**, que se dedica a la **generación de energía eléctrica** utilizando combustibles fósiles, misma que se encuentra ubicada por camino vecinal Choacahui-Mochicahui km 19.35, Ejido Chocahui, San Miguel Zapotitlán, municipio de Ahome, Sinaloa, y

RESULTANDO:

- I. Que con fecha **30 de enero del 2019**, mediante oficio No. SG/145/2.1/0125/19.-546, esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), expidió la Licencia Ambiental Única (modalidad nueva) No. **LAU 25/0015/2019** a la **Central 42 CC Noroeste** de la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.** para la actividad relativa a la generación de energía eléctrica a partir de combustibles fósiles con una capacidad de generación de **1005 Mw**, ubicada en camino vecinal Choacahui-Mochicahui km 19.35, Ejido Chocahui, San Miguel Zapotitlán, municipio de Ahome, Sinaloa.
- II. Que el **03 de septiembre de 2020**, ingresó **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.** a esta Unidad Administrativa el escrito núm. de oficio TPD-ORG-20-033 de fecha 20 de agosto del 2020, acompañado del formato FF-SEMARNAT-033 de misma fecha y registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con No. de bitácora: **25/LU-0055/10/20** de fecha **07 de octubre de 2020**, también anexa comprobante de pago de derechos por actualización de LAU, relación de residuos peligrosos y copia de oficio de SGPA/DGIRA/DG/03722 de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) en el cual esa **DGIRA** autoriza la modificación en materia de impacto ambiental del proyecto "**Central 42 CC Noroeste (Topolobampo II)**", consistente en el incremento de la capacidad de generación de energía eléctrica hasta **1091.59 Mw**, entre otros. Con esta información la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.**, solicita a esta DFSEMARNATSIN la **Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU 25/0015/2019**.
- III. Que la actualización de la **LAU**, solicitada por la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V. (Central 42 CC Noroeste)**, consiste en incremento de producción de energía eléctrica hasta **1,091.59 Mw**, ello únicamente con la necesidad de tener disponible la postcombustión en ciertas condiciones ambientales del año, así como la incorporación y precisión de nuevos residuos generados.

Que una vez revisada y analizada la documentación aportada en la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, registrada en SINAT con bitácora **25/LU-0055/10/20** de fecha 07 de octubre DE 2020, así como datos de la Licencia No. **LAU 25/0015/2019** de fecha **30 de enero del 2019**, expedida con nuestro oficio No. SG/145/2.1/0125/19.-546 citada en el **RESULTANDO I** del presente de la empresa de referencia, y

Página 1 de 5

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT En el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.2/0128/2021.-0216
Asunto: Se expide Actualización LAU
Bitácora: 25/LU-0055/10/20
NRA: IEN2500100212
Culiacán, Sinaloa, a 16 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

- 1) Que en la Licencia Ambiental Única No. **LAU 25/0015/2019** de fecha **30 de enero del 2019**, expedida por esta Unidad Administrativa a favor de la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.** para su establecimiento **Central 42 CC Noroeste**, en su **TÉRMINO SEGUNDO**, se estableció lo siguiente:

"La presente Licencia Ambiental Única incorpora los permisos, resoluciones y autorizaciones señaladas en las condiciones aquí descritas y se emite por única vez en tanto el establecimiento Central 42 CC Noroeste no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso, la empresa Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V., deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización de las condicionantes correspondientes."

- 2) Que la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU 25/0015/2019**, es únicamente es incremento de producción de energía eléctrica hasta **1,091.59 Mw**, ello únicamente en ajustes con la necesidad de tener disponible la postcombustión en ciertas condiciones ambientales del año, así como la incorporación y precisión de nuevos residuos generados, por lo que de acuerdo a lo manifestado, no se dan cambios en los equipos de combustión ni equipos de producción de energía eléctrica ni los equipos de combustión.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto en Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 17 BIS, 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0015/2019**, emitida por esta DFSEMARNATSIN, mediante nuestro similar No. **SG/145/2.1./0125/19.-546** de fecha **30 de enero del 2019**, presentada por la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.** para su establecimiento **Central 42 CC Noroeste**, citados en los **RESULTANDOS I, II y III así como del CONSIDERANDO 2)** del presente oficio.

SEGUNDO.- Actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0015/2019**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1./0125/19.-546** de fecha **30 de enero del 2019**.

TERCERO.- Se actualiza el **TÉRMINO PRIMERO** del apartado de **TÉRMINOS** de la **LAU-25/0015/2019** del oficio No. **SG/145/2.1./0125/19.-546** de fecha **30 de enero del 2019**, referido al incremento de la capacidad de generación del fluido eléctrico, para quedar de la manera siguiente:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.2/0128/2021.-0216

Asunto: Se expide Actualización LAU

Bitácora: 25/LU-0055/10/20

NRA: IEN2500100212

Culiacán, Sinaloa, a 16 de febrero de 2021

TÉRMINO PRIMERO.- La presente Licencia Ambiental Única (LAU), a favor de la **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.**, ampara el funcionamiento y operación de generación de energía eléctrica de su establecimiento denominado **Central 42 CC Noroeste**, el cual se encuentra ubicada en las coordenadas UTM: X1= 701213.41, Y1=2874868.47 y X6=700822.62, Y6=2874736.18, ubicada por camino vecinal Choacahui-Mochicahui km 19.35, Ejido Chocahui, San Miguel Zapotitlán, municipio de Ahome, Sinaloa, con Número de Registro Ambiental IEN2500100212 (*) y RFC **IEN160412SU7**, asimismo para la **generación de energía eléctrica** utiliza combustibles fósiles [(gas natural (metano)]; la capacidad de generación de fluido eléctrico total instalada es de **1,091.59 Mw** y con un consumo total anual de 1'533,000,000 m³ de gas natural (GN), utilizando y apoyados con equipos de combustión principales y auxiliares, con las siguientes características:

Equipo de combustión	Tipo de quemador	Tipo de combustible	Capacidad Megajoule (MJ)
Turbina de Gas U1	Quemador bajo en NO _x	GN	1,090,800
Turbina de Gas U2	Quemador bajo en NO _x	GN	1,090,800
HRSG U1	Quemador ducto	GN	239,616
HRSG U2	Quemador ducto	GN	239,616
Caldera de Gas natural1	Quemador con atomizador	GN	454
Caldera de Gas natural2	Quemador con atomizador	GN	454
Caldera Auxiliar	Quemador bajo en NO _x	GN	140,400
Generadores diésel 1 (isla potencia)	Quemador inyección directa	DI	4,342
Generadores diésel (pozos)	Quemador inyección directa	DI	294
Generadores diésel 3 (SE400)	Quemador inyección directa	DI	594
Bomba PCI	Quemador inyección directa	DI	1,076

El establecimiento **Central 42 CC Noroeste**; esta central para la generación de energía eléctrica es de ciclo combinado, integrada por dos turbinas para gas natural, con sus respectivas calderas de recuperación, un turbogenerador de vapor común para ambas calderas, dos chimeneas principales y sistemas auxiliares; el gas natural es abastecido por ductos y se introduce a los equipos previo, paso en sistema de filtración.

Dicho funcionamiento y operación del establecimiento, se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida Solicitud, así como a las condiciones contenidas en este documento.

MX

f

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT

pl





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.2/0128/2021.-0216
Asunto: Se expide Actualización LAU
Bitácora: 25/LU-0055/10/20
NRA: IEN2500100212
Culiacán, Sinaloa, a 16 de febrero de 2021

CUARTO.- Se actualizan la condicionantes números 3 y 13 del **TÉRMINO SEGUNDO** del apartado de **TÉRMINOS** de la **LAU-25/0015/2019** del oficio **No. SG/145/2.1.0125/19.-546** de fecha **30 de enero del 2019**, referidas la autorización de la modificación en materia de impacto ambiental, emitido por la DGIRA con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03722 de fecha 15 de mayo de 2019 la manifestación de incorporación de generación de nuevos residuos peligrosos, para quedar de la manera siguiente:

TÉRMINO SEGUNDO.-

.....

Condicionante Núm. 3.- La operación y funcionamiento de la **Central 42 CC Noroeste de Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.**, deberá ajustarse de manera permanente en lo que correspondiente al cumplimiento de **Términos y Condiciones** asentadas en la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental para las obras y actividades del denominado **"Proyecto 42 CC Noroeste (Topolobampo II"**, expedida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) con oficio **SGPA/DGIRA/DG.03677** de fecha **21 de mayo del 2015** con una **vigencia de 25 años**, así como el de su modificación, emitida con oficio **SGPA/DGIRA/DG/05984** de fecha **15 de agosto del 2017**, de igual forma al oficio **SGPA/DGIRA/DG.03677** de fecha **21 mayo del 2015**, donde la **DGIRA** acordó el cambio de Titularidad para la transferencia de Derechos y Obligaciones de citada la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental para la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.**

así mismo ajustarse al contenido de la autorización de la modificación expedida por la **DGIRA** a través del oficio No. **SGPA/DGIRA/DG/03722** de fecha **15 de mayo de 2019**, mediante el cual cita el incremento de la capacidad de generación de fluido eléctrico.

.....

Condicionante Núm. 13.- El manejo interno como fuera de las instalaciones de la **Central 42 CC Noroeste de Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.** de los residuos peligrosos que se generan, denominados: plásticos con solventes, trapos con solventes, contenedores de thinner (solvente), suelo con aceite o solvente, plástico con aceite, residuos de asfalto, trapos con aceite y grasa, aceite gastado (lubricante), aceite gastado (hidráulicos), pilas, lámparas fluorescentes, filtros con aceite, cartón impregnado con aceite, agua con aceite, silicones y resinas, pintura con solventes, diésel contaminado, escorias, plásticos con soldadura cadweld, envases de electrolitos, envases de aerosol, electrolitos para baterías, envases con ácidos y residuos de ácido, condensado de gas natural, residuos no anatómicos, medicamento caduco, sólidos contaminados con reactivos de laboratorio, líquidos residuales del proceso corrosivos (reactivos caducos), solidos contaminados con aceites, solventes, pinturas, alcalinos y ácidos, aceite dieléctrico gastado, objetos punzocortantes y cromo hexavalente, manifestados e ingresado ante **DFSEMARNATSIN** de fecha 25 de agosto del 2017 (bitácora 25/EV-0145/08/17) y de su última actualización de fecha 11 de septiembre de 2020 (bitácora 25/HR-0315/09/20), así como los declarados en el inciso 4.1 de la Solicitud de Licencia Ambiental Única presentada y mencionada al inicio, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la **LGEPA** y Título Quinto de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**), su Reglamento del mismo nombre y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

.....

QUINTO.- Que la presente **Actualización**, forma parte íntegra del cuerpo de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0015/2019**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio **No. SG/145/2.1.0125/19.-546** de fecha **30 de enero del 2019**, a favor de la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.** para su establecimiento **Central 42 CC Noroeste; aclarando** que los Términos y Condicionantes no modificadas y contenidas en la **LAU** No. **LAU-25/0009/2015** y de la presente Actualización quedan vigentes y deberán cumplirse en todas y cada una de sus partes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.2/0128/2021.-0216

Asunto: Se expide Actualización LAU

Bitácora: 25/LU-0055/10/20

NRA: IEN2500100212

Culiacán, Sinaloa, a 16 de febrero de 2021

SEXTO.- La empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.** para su establecimiento **Central 42 CC Noroeste**, deberá mantener permanentemente en las instalaciones del establecimiento, copias respectivas de la presente **LAU No. LAU-25/0015/2019** así como de la presente **Actualización de LAU**, de igual forma de los expedientes de solicitud de trámite SEMARNAT-05-002 LAU y de Actualización, ello, para efecto de mostrarlo a la Autoridad competente que así lo requiera.

SÉPTIMO.- Reiterarle que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**), es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en la **LAU y sus actualizaciones**.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al **C. Marco Antonio Esquivel Salazar**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V.** del establecimiento **Central 42 CC Noroeste** por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (LFPA) o a través de sus autorizados conforme a lo señalado por el artículo 19 de la **LFPA** a los CC Eduardo Ulloa Urquidey, Omar Armando Cota Moreno Serrano, Juan Pablo Galindo Valle y Jesús Manuel Villegas Moreno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, **firma la presente Subdelegada de Fomento y Planeación Sectorial.**

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURU
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE SINALOA

C.c.e.p.- **Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla.-** Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones de Transferencias de Contaminantes.- Ciudad de México.

C.c.e.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio.-** Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente

MLSA'JANC'HGAM'GEL*

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

